

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 03 de Febrero de 1997</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 36 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 15.096	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupado más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY	Pág.
N° 6.932 - Promulgada por Decreto N° 745 del 06/01/97 - Presupuesto Ejercicio 1996 - Organismos Autárquicos, S.E.	310
DECRETOS	
M. Ha. N° 2.879 del 31/12/96 - Reestructuración presupuestaria	312
3M. Ha. N° 2.880 del 31/12/96 - Reestructuración presupuestaria	312
M.P.E. N° 2.881 del 31/12/96 - Retiro voluntario - ex-empleados de la Administración General de Aguas de Salta.	313
M.P.E. N° 2.882 del 31/12/96 - Retiro voluntario - ex-empleados de la ex-Dirección General de Arquitectura de la Provincia.	314
M.P.E. N° 2.883 del 31/12/96 - Modifica Decreto N° 2.192/95 - (Adjudicación lotes Finca Palermo Oeste Dpto. Cachi).....	315
M. Ha. N° 2.884 del 31/12/96 - Reestructuración presupuestaria	315
CONCURSOS DE PRECIOS	
N° 8.532 - Policía de Salta N° 06/97	316
N° 8.531 - Policía de Salta N° 05/97	316
N° 8.530 - Policía de Salta N° 04/97	316
N° 8.529 - Policía de Salta N° 03/97	316
N° 8.526 - Policía de Salta N° 01/97	316
N° 8.525 - Policía de Salta N° 02/97	316

Sección JUDICIAL

SUCESORIO	
N° 8.520 - Delia Fermina Montellanos y Víctor Modesto Torres - Expte. N° B-90.051/96	316
REMATE JUDICIAL	
N° 8.527 - Por: Edgardo Simkin - Juicio: Expte. N° B-74.131/95	316

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES	
N° 8.509 - Florida S.A., para el día 21/02/97	317
N° 8.508 - Simón Zeitune e Hijo S.A., para el día 21/02/97	317

Sección GENERAL

ASAMBLEAS	
N° 8.528 - Liga Salteña de Fútbol, para el día 28/02/97	318
N° 8.510 - Mutual Personal de la Administración General de Aguas de Salta, para el día 19/02/97	318
RECAUDACION	
N° 8.524 - Del día 31/01/97	318

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY N° 6.932

Ref.: Expte. N° 91-7.084/96.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

LEY:

Artículo 1° - Apruébanse los Presupuestos Operativos y de Funcionamiento Ejercicio 1996 de los Organismos Autárquicos y Sociedades del Estado que a continuación se detallan y cuyo total de erogaciones en cada caso ascienden a los siguientes montos, de conformidad a detalle obrante en planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley:

Concepto	Total de Erog. (Miles \$)
. Bco. Pcial. de Salta en Liquidación	17.960,00
. Bco. de Préstamos y Asist. Social	58.711,00
. Instituto Pcial. de Seguros Obra Social	81.102,00
. Instituto Pcial. de Seguros - Seguros Comerciales	11.500,00
. Instituto Pcial. del Aborigen	104,00
. Tomografía Computada S.E.	872,89
. Complejo Teleférico Salta S.E.	242,50
. La Casualidad S.A.	138,00
. COPECS S.E.	196,00
. Salta Forestal S.A. en Liquidación	539,20
. PRO.VI.PO. S.E.	162,00

Art. 2° - Fíjase la planta de personal Ejercicio 1996 de los Organismos Autárquicos, Sociedades del Estado y Entes que a continuación se detallan, no integrantes del Presupuesto Consolidado en las siguientes cantidades de cargos permanentes y transitorios:

Concepto	Perm.	Trans.	Total
- Bco. Pcial. de Salta en Liquidación			
Período 01/01/96 al 29/02/96	560	6	566
- Bco. Pcial. de Salta en Liquidación			
Período 01/03/96 al 31/12/96	-	-	-
- Bco. de Préstamos y Asist. Social	275	0	275
- Instituto Provincial de Seguros	336	4	340
- Instituto Provincial del Aborigen	25	0	25
- Tomografía Computada S.E.	8	2	10
- Complejo Teleférico Salta S.E.	12	1	13
- La Casualidad S.A.	3	0	3
- COPECS S.E.	2	0	2
- Salta Forestal S.A.	13	0	13
- PRO.VI.PO. S.E.	11	0	11
- Finca Palermo Oeste	1	-	1

Art. 3° - Fíjase la planta de personal Ejercicio 1996 de la Unidad de Control Previsional, integrante del Presupuesto Consolidado, en los cargos que a continuación se detallan:

Concepto	Perm.	Trans.	Total
Período entre 01/01/96 al 30/04/96			
. Ex-Caja Previsión Social	177	4	181
Período entre 01/05/96 al 31/12/96			
. Unidad de Pago (por 3 meses)	-	21	21
. Unidad de Pago (por 1 mes)	-	3	3
. Unidad Contable (por 2 meses)	-	8	8
. Cabecera U. Control Previsional (por 8 meses)	-	4	4

Los cargos citados precedentes se autorizan en forma adicional a la planta de personal aprobada para el Poder Ejecutivo y Organismos Descentralizados Consolidados presupuestariamente por artículo 9° de la Ley N° 6.826.

Art. 4° - Dispónese que, para los entes citados en artículos precedentes, regirán las normas que en materia de Personal y Reestructuración de Partidas Presupuestarias, están establecidas para el Poder Ejecutivo por artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 25 de la Ley N° 6.826.

Art. 5° - Apruébase la incorporación al Presupuesto Ejercicio 1996 de Administración Central, de las partidas de Recursos, Financiamiento y Erogaciones correspondientes a la Unidad de Control Previsional, de conformidad a detalle obrante en planilla anexa que forma parte integrante de la presente ley.

Art. 6° - Apruébase el Presupuesto de Funcionamiento Ejercicio 1996 de la Finca Palermo Oeste, por un total de erogaciones de Pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000), según detalle obrante en planilla anexa de la presente ley. El subsidio que financiará este Presupuesto se afrontará con partidas existentes en el Presupuesto de Administración Central.

Art. 7° - Apruébase la ampliación presupuestaria que se detalla en anexos I y II de la presente ley, originada por la continuidad hasta el 31/12/96 de la Administración General de Aguas de Salta y Dirección General de Obras Sanitarias y hasta el 31/08/96 de la Dirección Provincial de Energía.

Art. 8° - Dispónese que, por el período 01/03/96 al 31/12/96, no regirá la participación de impuestos provinciales a favor de la Administración General de Aguas de Salta, prevista en Ley N° 775.

Art. 9° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis.

Dr. Fernando Saravia Toledo

Vicepresidente 1°
Cámara de Diputados
a cargo de la Presidencia

Fernando Eduardo Zamar

Senador Provincial
Vicepresidente Primero
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Dr. Luis Guillermo López Mirau

Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Dra. Sonia M. Escudero

Secretaria Legislativa
Cámara de Senadores

Salta, 06 de enero de 1997

DECRETO N° 745

Ministerio de Hacienda

Expediente N° 91-7.084/96 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.932, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

WAYAR (L.) - Torino (L.) - Catalano.

* VER ANEXO

DECRETOS

Salta, 31 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.879

Ministerio de Hacienda**Secretaría de Finanzas**

Exptes. Nros. 144-118/96, 144-119/96, 144-120/96, 144-122/96 y 144-123/96.

VISTO las necesidades existentes en materia de refacción y mantenimiento de edificios escolares, en los Municipios de Aguaray, Cafayate, El Carril, El Galpón, El Tala, General Mosconi, Joaquín V. González, La Candelaria, La Merced, Rosario de la Frontera, Rosario de Lerma, Rivadavia Banda Sur y Santa Victoria, y;

CONSIDERANDO:

Que es prioridad de esta Administración Gubernamental dotar a la provincia de Salta de una infraestructura edilicia acorde a las necesidades existentes;

Que la Constitución Provincial, en su artículo N° 67 prevé que el tratamiento institucional del gasto e inversión pública se oriente hacia diversas prioridades indicativas allí señaladas, figurando en primer término el ítem educación y cultura;

Que resulta conveniente contar con la participación de los Municipios en la ejecución de las obras a efectuar en las escuelas del Interior y Capital;

Que el Decreto N° 907 de fecha 09 de mayo de 1996, en su artículo 3° aprueba el Modelo de Convenio de Obra Pública por Administración Delegada;

Que resulta necesario modificar el Plan de Trabajos Públicos existente a efecto de habilitar las partidas necesarias para el funcionamiento de un Programa de Refacción y Mantenimiento de Escuelas Públicas por Administración Delegada;

Que el artículo 25 de la Ley N° 6.826 y agregado, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos

presupuestarios asignados a las diversas jurisdicciones;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 25 y agregado de la Ley N° 6.826, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican y habilitan diversas partidas del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados Ejercicio 1996 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 2° - Dispónese que las obras cuyas partidas se habilitan según lo dispuesto precedentemente, integrarán el Programa de Refacción y Mantenimiento de la Escuela Pública por Administración Delegada, cuya ejecución estará a cargo de los Municipios en cuyo ejido se encuentren radicados los establecimientos educacionales.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Educación, Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia (L.) - Paesani - Catalano.

Salta, 31 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.880

Ministerio de Hacienda**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 144-117/96.

VISTO las necesidades existentes en materia de refacción y mantenimiento de edificios escolares, en el departamento Metán; y

CONSIDERANDO:

Que es prioridad de esta Administración Gubernamental dotar a la provincia de Salta de una infraestructura edilicia acorde a las necesidades existentes;

Que la Constitución Provincial, en su artículo N° 67 prevé que el tratamiento institucional del gasto e inversión pública se oriente hacia diversas prioridades indicativas allí señaladas, figurando en primer término el ítem educación y cultura;

Que resulta conveniente contar con la participación de los Municipios en la ejecución de las obras a efectuar en las escuelas del Interior y Capital;

Que el Decreto N° 907 de fecha 09 de mayo de 1996, en su artículo 3° aprueba el Modelo de Convenio de Obra Pública por Administración Delegada;

Que las obras a ejecutar por este Convenio en el ámbito educacional no están previstas presupuestariamente en la Unidad de Organización correspondiente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que resulta necesario modificar el Plan de Trabajos Públicos existente a efecto de habilitar las partidas necesarias para el funcionamiento de un Programa de Refacción y Mantenimiento de Escuelas Públicas por Administración Delegada;

Que el artículo 25 de la Ley N° 6.826 y agregado, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas jurisdicciones;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 25 y agregado de la Ley N° 6.826, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican y habilitan diversas partidas del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados Ejercicio 1996 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 2° - Dispónese que las obras cuyas partidas se habilitan según lo dispuesto precedentemente, integrarán el Programa de Refacción y Mantenimiento de la Escuela Pública por Administración Delegada, cuya ejecución estará a cargo de los Municipios en cuyo ejido se encuentren radicados los establecimientos educacionales.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Educación, Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia (I.) - Paesani - Catalano.

Salta, 31 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.881

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO que por Decreto N° 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho decreto, diversos agentes de la Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.) que se encuentran comprendidos en dicho Programa, solicitan el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que las solicitudes correspondientes fueron tramitadas a través de los respectivos expedientes, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde a cada uno de los solicitantes.

Que estos agentes son integrantes de la Sociedad integrada por el Geólogo Rodolfo Enrique Amengual y el Ingeniero Juan Bautista Sciortino, que suscribieron un Convenio con la Provincia, aprobado por Decreto N° 1.224/96.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a los agentes que se consignan en el Anexo que forma parte del presente decreto, ex empleados de la Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.), que quedaron comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluidos de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público de los mismos con el Estado Provincial, a partir del 01 de julio de 1996.

Art. 2° - Déjase establecido que el área de Personal del Ministerio de la Producción y el Empleo, se encargará de confeccionar las liquidaciones correspondientes para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de

la Tesorería de la Jurisdicción en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en cada uno de los expedientes, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia (I.) - Paesani - Catalano.

ANEXO

N° Orden	Expediente	Nombre y Apellido	Documento	Antig.
1	165-224/96	Rodolfo Enrique Amengual	L.E. 7.980.745	14
2	165-225/96	Juan Bautista Sciortino	D.N.I. 13.190.293	11

Salta, 31 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.882

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO que por Decreto N° 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho decreto, diversos agentes de la ex-Dirección General de Arquitectura de la Provincia que se encuentran comprendidos en dicho Programa, solicitan el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que las solicitudes correspondientes fueron tramitadas a través de los respectivos expedientes, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde a cada uno de los solicitantes.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a los agentes que se consignan en el Anexo que forma parte

del presente decreto, ex empleados de la ex-Dirección General de Arquitectura de la Provincia, que quedaron comprendidos en el Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluidos de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público de los mismos con el Estado Provincial, a partir del 01 de diciembre de 1996.

Art. 2° - Déjase establecido que el área de Personal respectiva, se encargará de confeccionar las liquidaciones correspondientes para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en cada uno de los expedientes, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia (I.) - Paesani - Catalano.

ANEXO

N° Orden	Expediente	Nombre y Apellido	Documento	Antig.
1	165-444/96	Juan Carlos Mamaní	D.N.I. 7.249.681	27
2	165-587/96	Segundo Domingo Cáceres	D.N.I. 8.182.482	25

Salta, 31 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.883

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 125-546/96.

VISTO que por Ley N° 6.672 se dispone la adjudicación en propiedad y a título gratuito a los actuales pobladores de la Finca Palermo Oeste, del departamento Cachi y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2.192 de fecha 21 de setiembre de 1995 se adjudicaba en venta determinados lotes de terreno integrantes de la mencionada Finca;

Que se ha realizado un relevamiento poblacional de los actuales ocupantes;

Que resulta necesario regularizar la situación jurídica de los adjudicatarios a los cuales se les transfirió tierras a título oneroso, cuando la normativa indicaba su adjudicación a título gratuito;

Que el artículo 3° de la citada ley establece que las tierras que se adjudiquen no podrán ser enajenadas por el término de diez (10) años a partir de la fecha de otorgamiento del respectivo título, bajo pena de revocarse la adjudicación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el Decreto N° 2.192 de fecha 21 de setiembre de 1995, disponiéndose que la adjudicación en propiedad allí dispuesta lo será a título gratuito a favor de las personas cuyos nombres, documento de identidad, lote, plano y matrícula se agregan en el Anexo I del presente decreto; integrante de la comunidad de Palermo Oeste del departamento Cachi, según los planos de mensura, desmembramiento y subdivisión allí consignados.

Art. 2° - Las tierras adjudicadas no podrán ser enajenadas por el término de 10 (diez) años.

Art. 3° - Por Escribanía de Gobierno se otorgarán las respectivas escrituras en la que conste la donación y la cancelación de las garantías hipotecarias.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo, por el señor Ministro de Hacienda y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia (I.) - Paesani - Catalano.

Salta, 31 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.884

Ministerio de Hacienda**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 23-018/96.

VISTO el pedido de reestructuración de créditos presupuestarios requeridos por la Secretaría Personal del señor Gobernador; y,

CONSIDERANDO:

Que la transferencia solicitada resulta necesaria para la compra de una central telefónica destinada al Despacho del señor Gobernador de la Provincia;

Que la proyección presupuestaria hasta el 31/12/96 de la partida a la cual se afecta la rebaja, arroja como resultado la viabilidad de aprobar la modificación;

Que el artículo 25 y agregado de la Ley N° 6.826 autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas Jurisdicciones;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 25 y agregado de la Ley N° 6.826, la reestructuración presupuestaria mediante la cual se modifican partidas de la Jurisdicción 01 - Gobernación, de acuerdo al siguiente detalle:

Rebajar de:

Jurisdicción 1 - Gobernación - Unidad de Organización 02 - Secretaría General de la Gobernación - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 3 - Partida Principal 1, Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - Varios \$ 15.000

Reforzar a:

Jurisdicción 1 - Gobernación - Unidad de Organización 01 - Gobernación - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Bienes de Capital \$ 15.000.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani - Catalano.

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nros. 2.879 y 2.880 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 8.532 F. N° 91.671

**POLICIA DE SALTA
JEFATURA****Dirección de Administración****Concurso de Precios N° 06/97**
Líquidos desinfectantes.

Fecha de Apertura: 18/02/97 - Hs. 11,30.

Imp. \$ 25,00 e) 03/02/97

O.P. N° 8.531 F. N° 91.671

**POLICIA DE SALTA
JEFATURA****Dirección de Administración****Concurso de Precios N° 05/97**
Forraje: Alfalfa.

Fecha de Apertura: 18/02/97 - Hs. 11,00.

Imp. \$ 25,00 e) 03/02/97

O.P. N° 8.530 F. N° 91.671

**POLICIA DE SALTA
JEFATURA****Dirección de Administración****Concurso de Precios N° 04/97**
Material fotográfico.

Fecha de Apertura: 18/02/97 - Hs. 10,30.

Imp. \$ 25,00 e) 03/02/97

O.P. N° 8.529

F. N° 91.671

**POLICIA DE SALTA
JEFATURA****Dirección de Administración**
Concurso de Precios N° 03/97

Resmas de papel oficio.

Fecha de Apertura: 18/02/97 - Hs. 10,00.

Imp. \$ 25,00 e) 03/02/97

O.P. N° 8.526

F. N° 91.657

**POLICIA DE SALTA
JEFATURA****Dirección de Administración**
Concurso de Precios N° 01/97

Llámase a Concurso de Precios N° 01/97, a realizarse el día 14/02/97 a horas 11,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de víveres frescos: Verduras y frutas. Con destino a: Escuela de Cadetes, Cría. del Menor y dependencias policiales.

Imp. \$ 25,00 e) 03/02/97

O.P. N° 8.525

F. N° 91.657

**POLICIA DE SALTA
JEFATURA****Dirección de Administración**
Concurso de Precios N° 02/97

Llámase a Concurso de Precios N° 02/97, a realizarse el día 14/02/97 a horas 11,30 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de carnes: Ave y vacuna. Con destino a la Escuela de Cadetes de la Policía de Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 03/02/97

Sección JUDICIAL**SUCESORIO**

O.P. N° 8.520 F. N° 91.645

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos: "Sucesorio de Delia Fermina Montellanos y Víctor Modesto Torres", Expte. N° B-90.051/96, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 12 de diciembre de 1996. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 31/01 al 04/02/97

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 8.527

F. N° 91.659

Por: EDGARDO N. SIMKIN
JUDICIAL CON BASE**Inmueble céntrico edificado de 10 x 58 mtrs.**
de fdo. con dos Dptos. internos
en calle Córdoba 547 - Ciudad.

El día martes 04 de febrero de 1997 a Hs. 18,00 en calle San Felipe y Santiago N° 758, de esta ciudad, remataré con todo lo plantado y edificado, con la base de U\$S 53.205,75 - (corresp. a planilla aprobada a fs. 62), el inmueble Catastro N° 6.053 - Manz. 28 - Secc. D - Parc. 29, Dpto. Capital, Plano 377 (D.G.I.) ubicado en calle Córdoba N° 547, de la ciudad de Salta.

Descripción: Fte. 10,00 mtrs.; Fdo. 58,00 mtrs. Mejoras: Cuenta con garaje doble y jardín con verjas, pasillo que conduce al fondo, donde se encuentran dos departamentos internos. Adelante cuenta con tres habitaciones, piso calcáreo y techo losa, revest. con tejas coloniales, living comedor con ventanal a la calle, baño de 1ª, cocina comedor, despensero, lavadero, habitación y baño de servicio y patio. Est. ocupación: Habitado por la demandada y su esposo. Dpto. A: Cuenta con dos dormitorios, piso parquet, baño de 1ª, living comedor, cocina comedor y lavadero, todo techo de losa y piso granito. Ocupado por la Sra. Carmen de Márquez. Quien manifiesta que el Dpto. es del Sr. Osvaldo Daniel Márquez. Dpto. B: Cuenta con living comedor, cocina comedor, baño de 1ª, piso granito, dos dormitorios piso parquet, lavadero, todo techo de losa.

Ocupado por el Sr. Jorge Banegas, su esposa y una hija menor y lo hace en calidad de inquilino. Servicios: Agua, luz, red cloacal, gas natural, alumbrado público y pavimento. Visitas en Hor. Comercial. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación. Secretaría N° 1, en juicio que se sigue contra: Julio, Silvia Lucrecia s/Ejecución Hipotecaria - Expte. N° B-74.131/95. Cond. de venta: Seña 30% a cuenta de precio, al contado, saldo a la aprob. judicial de la subasta. Comisión 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador, al contado en el acto. Edictos: Un día por Boletín Oficial y tres días por diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Tel. 230002 (Hor. Com.) Mart. Edgardo N. Simkin, IVA Resp. No Incripto.

Imp. \$ 15,00

e) 03/02/97

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 8.509

F. N° 91.623

FLORIDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Accionistas de Florida S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de febrero de 1997 a horas 19 en la sede social de calle Caseros 637 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Anexos y Notas del Estado Contable, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1996 y del destino de los resultados no asignados al 31 de diciembre de 1996.
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio, de la actuación del síndico y de sus remuneraciones.
- 4º) Elección del Directorio, de un Síndico titular y un suplente, por el período estatutario.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 30, 31/01 al 05/02/97

O.P. N° 8.508

F. N° 91.624

SIMON ZEITUNE e HIJO S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los accionistas de Simón Zeitune e Hijo S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de febrero de 1997 a las 20,30 horas en la sede social de calle Caseros 601 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta juntamente con el presidente y lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la documentación enunciada por el Art. 234 inc. 1º de la Ley N° 19.550 por el ejercicio finalizado el 15 de enero de 1997, de la gestión del Directorio y la actuación del Síndico.
- 3º) Consideración del destino de los resultados no asignados al 15 de enero de 1997, de los honorarios del Directorio y Síndico excediendo en su caso el límite del Art. 261 de la Ley N° 19.550 y de los anticipos o adelantos de honorarios de Directores.
- 4) Elección de un Síndico titular y un suplente por un año.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 30, 31/01 al 05/02/97

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 8.528

F. Nº 91.661

LIGA SALTEÑA DE FUTBOL

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Título III, Artículo 21, del Estatuto vigente, se convoca a los señores Asambleístas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará cabo el día viernes 28 de febrero de 1997 a horas 20,00 en el Salón de Sesiones "Doctor Héctor Ramón Caruso" de esta Institución sita en calle Deán Funes Nº 535 de la ciudad de Salta (Capital), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de una Comisión para el estudio de los Poderes de los señores Asambleístas.
- 2º) Designación de dos Asambleístas para que firmen el Acta de la presente Asamblea General Ordinaria.
- 3º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 4º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventarios e Informe del Tribunal de Cuentas de la Liga Salteña de Fútbol, Ejercicio año 1996.
- 5º) Consideración del Cálculo Preventivo de Recursos y Gastos para el Ejercicio año 1997.
- 6º) Proclamación de Campeones y Sub-Campeones de los Torneos Anuales del año 1996.
- 7º) Consideración de los Ascensos y Descensos de los Torneos de Primera División de las dos Categorías de la temporada 1996.
- 8º) Modificación del Art. 4º del Estatuto vigente, de acuerdo a lo que determina el Título III Art. 18 del citado Estatuto.

Se recuerda, Título III, Art. 15 del Estatuto vigente que dice: La Asamblea tendrá quórum para sesionar con la presencia de la mitad más uno del número total de Presidentes que lo componen hasta media hora después de la fijada, sesenta minutos más tarde podrá sesionar válidamente con la cantidad de miembros acreditados presentes. En todos los casos deberán

respetarse las disposiciones que expresamente requieran determinada cantidad de votos.

Salta, enero de 1997

Juan Domingo Herrera

Secretario General

Liga Salteña de Fútbol

Imp. \$ 12,00

Nino Russo

Vice Presidente 1º

Liga Salteña de Fútbol

e) 03/02/97

O.P. Nº 8.510

F. Nº 91.630

MUTUAL DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS DE SALTA

Asamblea Ordinaria

La Mutual del Personal de la Administración General de Aguas de Salta, en cumplimiento de los Estatutos Sociales en vigencia, convoca a sus afiliados a Asamblea Ordinaria para el día 19 de febrero de 1997, a Hs. 19 en el salón del Bochín Club (Rivadavia Nº 963), en la misma se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos socios para rubricar el Acta.
- 2º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3º) Consideración del Balance General, Ejercicio Económico 1995-1996, Cuadros Anexos, Memoria e Informe del Organó de Fiscalización.

Nota: De acuerdo a los estatutos vigentes, se recuerda al señor socio que la Asamblea tiene treinta minutos de tolerancia para reunirse. Vencida la misma se realizará con el número de socios presentes, siempre que su número no sea menor al de los miembros de Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización.

Ofelia Guerrero

Secretaria

Imp. \$ 24,00

Gabriel del Valle

Presidente

e) 30, 31/01 y 03/02/97

RECAUDACION

O.P. Nº 8.524

Saldo anterior	\$ 10.145,30
Recaudación del día 31/01/97	\$ 787,80
TOTAL	\$ 10.933,10

BOLETIN OFICIAL N° 15.096

03 DE FEBRERO DE 1997

ANEXO

LEY N° 6.932

DECRETO N° 2.883

ES COPIA

Edilio
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fiscalización del Poder Judicial
Secretaría General de la Cámara de Senadores

BANCO PROVINCIAL DE SALTA EN LIQUIDACIÓN



PRESUPUESTO 1.996

6

LEY Nº 6932

CONCEPTO	EN MILES DE PESOS
<u>I. TOTAL DE RECURSOS</u>	<u>18.000</u>
RECURSOS ESPECÍFICOS	18.000
- RECURSOS CORRIENTES	18.000
- DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL	18.000
- NO TRIBUTARIOS	18.000
INGRESOS FINANCIEROS	18.000
RECUPERO CARTERA DE PRÉSTAMOS	16.000
RECUPERO DE ACTIVOS	1.750
ALQUILERES	250
<u>II. TOTAL DE EROGACIONES</u>	<u>17.960</u>
I. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3.710
- PERSONAL	1.803
SUELDOS BPS	1.400
CARGAS SOCIALES	403
- ADMINISTRACIÓN RESIDUAL	800
- OTRAS EROGACIONES BPS	1.107
2. EGRESOS FINANCIEROS P/SERVICIOS Y OTROS	7.800
3. GASTOS RECUPERO DE CARTERA	6.450
<u>III. RESULTADO - SUPERAVIT</u>	<u>40</u>

fe

[Handwritten signatures and scribbles]

Dirección Provincial de Energía, Administración General de Aguas de Salta y
Dirección General de Obras Sanitarias
Incidencia en Presupuesto de Administración Central



EN \$

CONCEPTO	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZ.	TOTAL
III. NECES.DE FINANC.PREVENT.	(3 717 000)	3 724 668	7 668
IV. EROGACIONES FIGURATIVAS	3 717 000	(3 717 000)	0
- Rec. Afec. a Organismos Desc.			0
- Ayudas Fin. de Adm. Central a Org. Desc.	(790 719)	790 719	0
- Ayudas Fin. de Org.Desc.a Adm. Central	4 507 719	(4 507 719)	0
V. NECES.FINANC.DEFINITIVA	0	7 668	7 668
VI.FINANCIAMIENTO NETO	0	(7 668)	(7 668)
VI.1 FINANCIAMIENTO	0	574 332	574 332
VI.1.A. APORTES NO REINTEGRABLES	0	574 332	574 332
- Deseq.Fiscales			0
- Fdo.Aportes Tes.Nac.23548			0
- A.T.N.			0
- Tesoro Nacional			0
- F.D.R.			0
- F.E.D.E.I.			0
- Agua y Energía			0
- Secret.Energía Nación			0
- Secret.Des. Soc. de la Nación			0
- B.I.D.			0
- C.O.F.A.P.Y.S.			0
- C.F.I.			0
- Plan Soc.Educat.			0
- Usuarios			0
- Conv.Pcia.- Nación			0
- Vs.Secret Planeam.Pcia.			0
- Programa E.M.E.T.A.			0
- Programas Especiales Des Soc.			0
- Programas Especiales Salud			0
- Ley N° 24049 art.18			0
- Reint.D.N.V.			0
- Fdo.Comp.Tarifas		574 332	574 332
- Otros			0
VI.1.B. APORTES REINTEGRABLES	0	0	0
- F.O.N.A.VI			0
- C.F.I.			0
- B.I.D.			0
- OTROS			0
VI.1.C. USO DEL CREDITO	0	0	0
- Instituciones Financieras			0
- Proveedores y Contratistas			0
- B.I.D.			0
- Títulos de Deuda Pública			0
- Varios			0
VI.1.D. ADELANTOS A PROVEEDORES			0
VI.1.E. REMANENTE DE EJERC.ANT.			0
VI.2. AMORTIZACION DE LA DEUDA	0	582 000	582 000
VI.2.A. AMORTIZ. DEUDA ORIGINAL		547 000	547 000
VI.2.B. AMORTIZ.AJUSTE DEUDA		35 000	35 000
VI.3. ADELANTO A PROV.CONTRAT.Y OTROS			0
VII. DEFICIT/SUPERAVIT	0	0	0

ES COPIA

Platón
P.N.A.B. DE LOBOS
Avenida 6 de Julio s/n. La Plata
Secretaría General de la Legislación

GC



[Handwritten signature]

Poder Ejecutivo
Salta

2883

ANEXO N° 1

APPELLIDO Y NOMBRE	DOC. N°	PLANO N	MAT	FRAC	DCTO.
MAMANI de Bonifacio Elba	13.086.612	283	1.606	211	2.192
BONIFACIO, Jacinta	17.362.111	283	1.607	212	2.192
QUIPILDOR, Virginia	12.617.807	283	1.608	213	2.192
VAZQUEZ, Ciriaco	8.387.531	283	1.609	214	2.192
CRUZ, Mirta Elsa	17.766.621	283	1.610	215	2.192
LERA, Juan Tomás	3.952.222	283	1.610	215	2.192
SALVA, Jacinto Hermanos	7.257.812	283	1.611	216	2.192
BONIFACIO, Pascuala	14.808.905	283	1.612	217	2.192
MAMANI, Santiago	8.294.189	283	1.613	218	2.192
RUEDA, María	4.453.998	283	1.614	219	2.192
ERAZO, Sebastiana	11.274.012	283	1.615	220	2.192
LERA, Saturnina	5.782.096	283	1.616	221	2.192
LAUREANO, Marcella	3.280.047	283	1.617	222	2.192
LERA, Dora Isabel	22.935.346	283	1.618	223	2.192
LAUREANO, Abrán H.	23.624.920	283	1.619	224	2.192
GUANCA, Carlos	7.212.528	283	1.620	225	2.192
LLAMPA, Mamani Ramón	8.182.222	283	1.621	226	2.192
LERA, Segundo	8.167.810	283	1.622	227	2.192
FLORES, Teodora	13.951.928	283	1.623	228	2.192
LERA, Agapito	7.236.751	283	1.624	229	2.192
LAUREANO, Zoraida	13.951.930	283	1.625	230	2.192
RUEDA, Lidia	16.408.293	283	1.626	231	2.192
QUIPILDOR, Marcolina	12.068.603	283	1.627	232	2.192
LERA DE BONIFACIO, Valcnt.	6.841.022	283	1.628	233	2.192
BONIFACIO, Elina	24.670.232	283	1.629	234	2.192
RUEDA, Irma	21.316.090	283	1.630	235	2.192
SALVA, Primitivo	16.665.591	283	1.631	236	2.192
MAMANI, Gabino	6.611.736	283	1.596	201	2.192
QUIPILDOR, Gerónimo	7.219.639	283	1.597	202	2.192
QUIPILDOR, Angel	8.178.598	283	1.598	203	2.192
LERA, Juan Guariberto	22.935.347	283	1.600	205	2.192
LERA, Gertrudis	11.274.014	283	1.600	205	2.192
ZERPA, Agustina	20.482.341	283	1.601	206	2.192
CORIMAYO, Héctor	14.808.902	283	1.602	207	2.192
CORIMAYO, Nemecio	7.255.082	283	1.603	208	2.192
ERAZO, de Corimayo Angcla	4.453.996	283	1.543	148	2.192
ERAZO, Salomón	12.712.720	283	1.544	149	2.192
LAUREANO, Eteivina	12.068.605	283	1.545	150	2.192
BONIFACIO, Teofilo	17.766.623	283	1.546	151	2.192
ERAZO, Evelia	12.068.608	283	1.547	152	2.192
YAPURA, Demecio	13.415.715	283	1.548	153	2.192
LERA, Amalia	20.129.724	283	1.549	154	2.192
RUEDA, Fidel	7.243.131	283	1.550	155	2.192

120 00000

PROV. DE SALTA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Escuela Gral. Dr. D. G. Comandante



41

**INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS
PRESUPUESTO EJERCICIO 1.996**

LEY Nº **6932** **OBRA SOCIAL
RECURSOS**



CONCEPTO	EN MILES DE PESOS
TOTAL DE RECURSOS	81.102
- INGRESOS CORRIENTES	81.102
- DE JURISDICCION PROVINCIAL	81.102
- OTROS INGRESOS	81.102
- SEGUROS SOCIALES	81.102
APORTE AFIL SECTOR PUBLICO	25.176
APORTE PATR. SECTOR PUBLICO	19.860
APORTE CONVENIOS PRIVADOS	17.336
ADHERENTES CONV ESPECIAL.	
RECUPERO SERV ASISTENCIAL	8.380
VENTA MERC DE FARMACIA	10.100
INTERESES PREST AFIL.	
RENTAS OTRAS INVERS.	
OTROS INGRESOS	250
PRIMAS SEGURO ESCOLAR	
- INGRESOS DE CAPITAL	0
- VENTAS DE ACTIVO FIJO	0
VENTA DE ACTIVO FIJO	
- OTROS ING DE CAPITAL	0
VENTA TITULOS PUBLICOS	

EROGACIONES

CONCEPTO	EN MILES DE PESOS
EROGACIONES	81.102
- EROGACIONES CORRIENTES	65.700
- TRANSFERENCIAS	65.700
- SEGUROS SOCIALES	65.700
MEDICOS	15.910
SANATORIOS	17.370
BIOQUIMICOS	8.710
ODONTOLOGICOS	6.380
PARAMEDICOS Y OTROS	4.210
GASTOS P/DERIVACIONES	
GASTOS SEGURO ESCOLAR	
OTROS SERVICIOS	2.200
PRESTACIONES FARMACEUTICAS	
COMPRAS Y REINT.FARMACIA	8.520
DESCUENTOS-MEDICAMENTOS S/C.	4.400
- EROGACIONES DE CAPITAL	7.504
- INVERSION REAL	500
BIENES DE CAPITAL	500
TRABAJOS PUBLICOS	
- INVERSIONES FINANCIERAS	7.004
RESERVAS	7.004
INVERSIONES BS.PREEXISTENTES	0
TERRENOS	
EDIF OBRAS E INSTALAC.	
RESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	7.898
- OPERACION	7.898
PERSONAL	7.118
BIENES DE CONSUMO	130
SERVICIOS	650

BOGOTÁ

Roberto
MINA R. DE TORRES
 Comandante en Jefe, Leyes y Decretos
 Secretaría Gen. de la Gobernación



[Handwritten signatures and initials]

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS
PRESUPUESTO 1.996
LEY N° 6932 SEGUROS COMERCIALES
RECURSOS



10

CONCEPTO	EN MILES DE PESOS
TOTAL DE RECURSOS	11.500
- INGRESOS CORRIENTES	11.500
- DE JURISDICCION PROVINCIAL	11.500
- OTROS INGRESOS	11.500
- SEGUROS COMERCIALES	11.500
PREMIOS ELEMENTALES	2.000
PREMIOS VIDA Y SEPELIO	9.500
RECUPERO SINIEST.REASEG.PAS.	
SINIESTROS RECUP. DE TERCEROS	
COMIS. REASEG.PASIVOS	
FDO.RETROCES.NETAS	
PARTIC.CONTR.REASEG.	
INTERESES TITULOS PUBLICOS	
UTIL.VTAS.TIT.PUBLICOS	
INTERESES PLAZO FIJO	
RENTAS OTRAS INVERSIONES	
OTROS INGRESOS	
- INGRESOS DE CAPITAL	0
- VENTAS DE ACTIVO FIJO	0
VENTA DE ACTIVI FIJO	
- OTROS ING DE CAPITAL	0
VENTA TITULOS PUBLICOS	

EROGACIONES

CONCEPTO	EN MILES DE PESOS
EROGACIONES	11.500
- EROGACIONES CORRIENTES	9.740
- TRANSFERENCIAS	9.740
- SEGUROS COMERCIALES	9.740
SINIESTROS ELEMENTALES	2.400
SINIESTROS VIDA Y SEPELIO	4.200
PRIMAS REASEG.PASIVOS	240
GASTOS DE PRODUCCION	1.100
IMP.A CARGO ASEG.	1.000
IMPUESTOS Y CONTRIB.	800
PUBLIC.Y PROPAGANDA	
- EROGACIONES DE CAPITAL	638
INVERSION REAL	500
BIENES DE CAPITAL	
TRABAJOS PUBLICOS	500
- INVERSIONES FINANCIERAS	138
RESERVAS	138
- INVERSIONES BS.PREEXISTENTES	0
TERRENOS	
EDIF.OBRAS E INSTALAC.	
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1.122
- OPERACION	1.122
PERSONAL	942
BIENES DE CONSUMO	30
SERVICIOS	150

NO CODIA

R. S. C. S.
 R. S. C. S.
 Presidente del Consejo de Seguros
 Presidente del Consejo de Seguros

Stc
 CAMARA DE SENADORES
 SALTA
[Signature]
 [Stamp]



PRESUPUESTO EJERCICIO 1996

CONCEPTO	EN MILES \$
I. RECURSOS	147,00
1. RECURSOS ESPECIFICOS	0,00
- RECURSOS CORRIENTES	0,00
- DE EXPLOTACION:	
- RECURSOS DE CAPITAL	0,00
- VENTAS DE ACTIVO FIJO:	
2. OTROS RECURSOS	147,00
- DE JURISD. PROVINCIAL	147,00
COPARTICIPACION 2 % REGALIAS PETR.	147,00
SUBSIDIOS	
APORTES DE CAPITAL	
PRESTAMOS	
- DE OTRAS JURISDICCIONES	0,00
SUBSIDIOS	
APORTES DE CAPITAL	
PRESTAMOS	
- OTROS	
II. EROGACIONES	104,00
1. EROGACIONES CORRIENTES	104,00
- DE EXPLOTACION:	104,00
- PERSONAL	73,00
- BIENES DE CONSUMO	13,00
- SERVICIOS	18,00
2. EROGACIONES DE CAPITAL	0,00
- BIENES DE USO	
- INVERSIONES PERMANENTES	
- OTROS	
III. NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	43,00
IV. FINANCIAMIENTO NETO	(43,00)
1. FINANCIAMIENTO	0,00
- USO DEL CREDITO	0,00
INSTITUCIONES FINANCIERAS	
PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	
2. AMORTIZACION DE LA DEUDA	43,00
- AMORTIZACION DE LA DEUDA ORIGINAL	43,00
- AMORTIZACION DEL AJUSTE DE LA DEUDA	
V. RESULTADO	0,00

ES COPIA

P. Gómez
 PRESIDENTE DE HONRES
 SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y SECRETARÍAS
 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

[Handwritten signatures and stamps]
 CAMARA DE SENADORES
 SALTA

LEY N° 6932

EJERCICIO 1998
PRESUPUESTO OPERATIVO



DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: TOMOGRAFIA COMPUTADA S.E.

CONCEPTO	EN MILES \$
I. RECURSOS	2.483,50
1. RECURSOS ESPECIFICOS	2.483,50
RECURSOS CORRIENTES	2.453,50
- DE EXPLOTACION:	
Servicios de Tomografía Neto	620,20
Provisión de Medicamentos y Accesorios	25,00
Servicios Prestados a I.P.S.	396,93
Servicios Prestados a Organismos Provinc	1.298,04
Otros Ingresos	113,33
- RECURSOS DE CAPITAL	0,00
- VENTAS DE ACTIVO FIJO	0,00
2 OTROS RECURSOS	0,00
-DE JURISD. PROVINCIAL	0,00
SUBSIDIOS	
APORTES DE CAPITAL	
PRESTAMOS	
-DE OTRAS JURISDICCIONES	0,00
SUBSIDIOS	
APORTES DE CAPITAL	
PRESTAMOS	
-OTROS	
II. EROGACIONES	872,89
1. EROGACIONES CORRIENTES	584,89
- DE EXPLOTACION:	584,89
COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	319,27
-Gasto en Personal Técnico - Médico	98,62
-Honorarios Médicos Anestesiistas	13,44
Cargas Sociales	29,06
-Servicios Profesionales Tomografistas	29,15
-Costo de Insumos y Materiales	12,00
-Costo de Medicamentos y Acc. Descart	20,00
-Energía Eléctrica	18,00
-Gastos de Mantenimientos y Cons. Equipos	96,00
-Otros Gastos de Prestación Directa	3,00
GASTOS DE ADMINISTRACION GENERAL	265,62
-Honorarios Directores y Síndicos	60,32
-Gastos en Personal Administrativo	61,92
-Cargas Sociales	16,35
-Servicio Guardia y Maestranza	33,23
-Servicios Administrativos	19,20
-Servicios Varios	4,60
-Gastos Varios de Administración	70,00
2. EROGACIONES DE CAPITAL	288,00
-BIENES DE USO	288,00
-Aparatos e Instrumental Científico	285,00
-Otros Bienes de Uso	3,00
INVERSIONES PERMANENTES	
- OTROS	
III. NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	1.580,61
IV. FINANCIAMIENTO NETO	(745,93)
1. FINANCIAMIENTO	0,00
- USO DEL CREDITO	0,00
INSTITUCIONES FINANCIERAS	
PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	
2. AMORTIZACION DE LA DEUDA	745,93
- AMORTIZACION DE LA DEUDA ORIGINAL	745,93
- AMORTIZACION DEL AJUSTE DE LA DEUDA	
V. RESULTADO	834,68

12

ES COPIA

FINANCIAMIENTO
Banco de los Andes y Orientado
Instituto de la Gobernación

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp from the CAMARA DE SENADORES.

LEY N° 6932

EJERCICIO 1.996
PRESUPUESTO OPERATIVO



DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: COMPL. TELEFERICO SALTA S.E.

CONCEPTO	EN MILES \$
I. RECURSOS	245,00
1. RECURSOS ESPECIFICOS	245,00
- RECURSOS CORRIENTES	245,00
- DE EXPLOTACION:	245,00
Venta de Boletos	245,00
- RECURSOS DE CAPITAL	0,00
- VENTAS DE ACTIVO FIJO	0,00
2. OTROS RECURSOS	0,00
- DE JURISD. PROVINCIAL	0,00
SUBSIDIOS	
APORTES DE CAPITAL	
PRESTAMOS	
- DE OTRAS JURISDICCIONES	0,00
SUBSIDIOS	
APORTES DE CAPITAL	
PRESTAMOS	
- OTROS	0,00
II. EROGACIONES	242,50
1. EROGACIONES CORRIENTES	239,50
- DE EXPLOTACION:	239,50
- Remuneraciones y Cargas Sociales	157,80
- Bienes de Consumo	27,40
- Servicios	54,30
2. EROGACIONES DE CAPITAL	3,00
- BIENES DE USO	3,00
- INVERSIONES PERMANENTES	
- OTROS	
III. NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	2,50
IV. FINANCIAMIENTO NETO	0,00
1. FINANCIAMIENTO	0,00
- USO DEL CREDITO	0,00
INSTITUCIONES FINANCIERAS	
PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	
2. AMORTIZACION DE LA DEUDA	0,00
- AMORTIZACION DE LA DEUDA ORIGINAL	
- AMORTIZACION DEL AJUSTE DE LA DEUDA	
V. RESULTADO	2,50

LE COPIA

R. de Torres
ROSA R. DE TORRES
Ministerio de Finanzas y Obras Pùblicas
Secretaría General de Gobernación



[Handwritten signatures and initials]

LEY N° 6932

EJERCICIO 1.996
PRESUPUESTO OPERATIVO

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: LA CASUALIDAD S.A.

CONCEPTO	EN MILES \$
I. RECURSOS	138,00
1. RECURSOS ESPECIFICOS	138,00
- RECURSOS CORRIENTES	138,00
- DE EXPLOTACION.	138,00
Derechos Mina La Colorada	100,00
Arriendo Salar	30,00
Pliego Licitatorios	8,00
- RECURSOS DE CAPITAL	0,00
- VENTAS DE ACTIVO FIJO:	
2. OTROS RECURSOS	0,00
-DE JURISD. PROVINCIAL	0,00
SUBSIDIOS	
APORTES DE CAPITAL	
PRESTAMOS	
-DE OTRAS JURISDICCIONES	0,00
SUBSIDIOS	
APORTES DE CAPITAL	
PRESTAMOS	
II. EROGACIONES	138,00
1. EROGACIONES CORRIENTES	133,00
-DE EXPLOTACION.	133,00
Personal	43,50
Bienes de Consumo	12,00
Servicios	77,50
2. EROGACIONES DE CAPITAL	5,00
- BIENES DE USO	
- INVERSIONES PERMANENTES	5,00
- OTROS	
III. NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	0,00
IV. FINANCIAMIENTO NETO	0,00
1. FINANCIAMIENTO	0,00
- USO DEL CREDITO	0,00
INSTITUCIONES FINANCIERAS	
PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	
2. AMORTIZACION DE LA DEUDA	0,00
- AMORTIZACION DE LA DEUDA ORIGINAL	
- AMORTIZACION DEL AJUSTE DE LA DEUDA	
V. RESULTADO	0,00

EN COPIA

De la Torre
 DE LA TORRE
 Ministro de Finanzas y Decretos
 Secretario General de la Gobernación



De la Torre
[Signature]
[Signature]

LEY N° 6932

EJERCICIO 1.996
PRESUPUESTO OPERATIVO

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD:

C.O.P.E.C.S. S.E.



CONCEPTO	EN MILES \$
I.-RECURSOS	196,00
1.RECURSOS ESPECIFICOS	196,00
- RECURSOS CORRIENTES	196,00
- DE EXPLOTACION:	
ALQUILER ESTADIO	100,00
VENTA ESPACIOS PUBLICITARIOS	70,00
EXPLOTACION BUFFET	26,00
- RECURSOS DE CAPITAL	0,00
- VENTAS DE ACTIVO FIJO:	
2. OTROS RECURSOS	0,00
-DE JURISD. PROVINCIAL	0,00
- SUBSIDIOS	
- APORTES DE CAPITAL	
- PRESTAMOS	
-DE OTRAS JURISDICCIONES	0,00
- SUBSIDIOS	
- APORTES DE CAPITAL	
- PRESTAMOS	
- OTROS	
II. EROGACIONES	196,00
1. EROGACIONES CORRIENTES	178,70
-DE EXPLOTACION:	178,70
-PERSONAL	65,00
-BIENES DE CONSUMO	27,80
-SERVICIOS	85,90
2. EROGACIONES DE CAPITAL	17,30
- BIENES DE USO	17,30
- INVERSIONES PERMANENTES	
- OTROS	
III. NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	0,00
IV. FINANCIAMIENTO NETO	0,00
1. FINANCIAMIENTO	0,00
- USO DEL CREDITO	0,00
INSTITUCIONES FINANCIERAS	
PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	
2. AMORTIZACION DE LA DEUDA	0,00
- AMORTIZACION DE LA DEUDA ORIGINAL	
- AMORTIZACION DEL AJUSTE DE LA DEUDA	
V. RESULTADO	0,00

ES COPIA

DIRECTOR DE TRAMITES

 Numero de Leyes Operativas

 Se inscriben en el Libro de la Comisio.



ES COPIA

6932

EJERCICIO 1996
PRESUPUESTO OPERATIVO

FINA R. DE TORRES
Ministerio de los Asesores y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



16

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD : SALTA FORESTAL S.A. En Liquidación

CONCEPTO	EN MILES \$
I. RECURSOS	369,20
1. RECURSOS ESPECIFICOS	369,20
- RECURSOS CORRIENTES	369,20
DE EXPLOTACION	369,20
Ventas	199,20
Carbón	43,20
Postos	156,00
Leña	
Maderas Aserr	
Alquileres	4,40
Derecho de Pastaje	5,00
Arriendos	160,60
RECURSOS DE CAPITAL	0,00
- VENTAS DE ACTIVO FIJO	
- APORTES DE CAPITAL	
2. OTROS RECURSOS	0,00
DE JURISD. PROVINCIAL	0,00
SUBSIDIOS	
APORTES DE CAPITAL	
PRESTAMOS	
DE OTRAS JURISDICCIONES	0,00
SUBSIDIOS	
APORTES DE CAPITAL	
PRESTAMOS	
II. EROGACIONES	539,20
1. EROGACIONES CORRIENTES	539,20
- DE EXPLOTACION	539,20
Personal (Haberess c/Carg Soc.)	311,90
Productos p/Reventas	
Mater. Rep., Serv., Comb y Lubr	84,00
Impuestos y Tasas	82,74
Luz, Telef., Papel y UI	11,76
Gastos Varios	6,00
Honorarios	40,80
Gastos Financ. y Bancarios	2,00
Alquileres	
Gtos. p/Cobro de Pastaje	
2. EROGACIONES DE CAPITAL	0,00
BIENES DE USO	
- INVERSIONES PERMANENTES	
OTROS	
III. NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	-170,00
IV. FINANCIAMIENTO NETO	170,00
1. FINANCIAMIENTO	770,00
USO DEL CREDITO	770,00
INSTITUCIONES FINANCIERAS	770,00
PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	
2. AMORTIZACION DE LA DEUDA	600,00
AMORTIZACION DE LA DEUDA ORIGINAL	600,00
AMORTIZACION DEL AJUSTE DE LA DEUDA	
V. RESULTADO	0,00

Handwritten signatures and stamps. Includes a circular stamp from 'CAMARA DE SENADORES SALTA' and another circular stamp from 'SALTA'.

LEY Nº 6932

EJERCICIO 1.996
PRESUPUESTO OPERATIVO



DENOMINACION DE LA SOCIEDAD:

PRO. VI. PO. S.E.

CONCEPTO	EN MILES \$
I. RECURSOS	162,00
1. RECURSOS ESPECIFICOS	162,00
- RECURSOS CORRIENTES	162,00
- DE EXPLOTACION:	162,00
RECAUDACION ADJUDICATARIOS	127,00
COBRANZA MUNICIPALIDAD DE SALTA	35,00
- RECURSOS DE CAPITAL	0,00
- VENTAS DE ACTIVO FIJO:	0,00
2. OTROS RECURSOS	0,00
-DE JURISD. PROVINCIAL	0,00
SUBSIDIOS	
APORTES DE CAPITAL	
PRESTAMOS	
-DE OTRAS JURISDICCIONES	0,00
SUBSIDIOS	
APORTES DE CAPITAL	
PRESTAMOS	
II. EROGACIONES	162,00
1. EROGACIONES CORRIENTES	162,00
-DE EXPLOTACION:	162,00
-GASTOS EN PERSONAL	136,00
-BIENES DE CONSUMO	8,00
-SERVICIOS	18,00
2. EROGACIONES DE CAPITAL	0,00
- BIENES DE USO	
- INVERSIONES PERMANENTES	
- OTROS	
III. NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	0,00
IV. FINANCIAMIENTO NETO	0,00
1. FINANCIAMIENTO	0,00
- USO DEL CREDITO	0,00
INSTITUCIONES FINANCIERAS	
PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	
2. AMORTIZACION DE LA DEUDA	0,00
- AMORTIZACION DE LA DEUDA ORIGINAL	
- AMORTIZACION DEL AJUSTE DE LA DEUDA	
V. RESULTADO	0,00

3 COPIA

Pedro...
SECRETARÍA GENERAL DE LEGISLACION Y DECRETOS
Secretaría General de la Gobernación



[Handwritten signatures and initials]



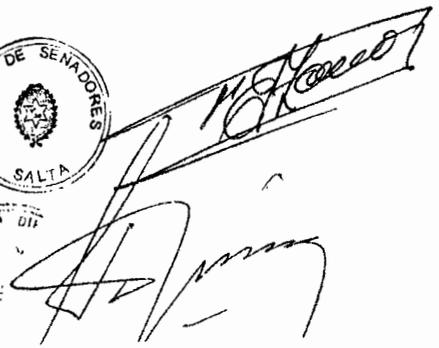
DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: **FINCA PALERMO OESTE**

CONCEPTO	EN MILES \$
I.-RECURSOS	55,00
1.RECURSOS ESPECIFICOS	0,00
- RECURSOS CORRIENTES	0,00
- DE EXPLOTACION:	
- RECURSOS DE CAPITAL	0,00
- VENTAS DE ACTIVO FIJO:	
2. OTROS RECURSOS	55,00
-DE JURISD. PROVINCIAL	55,00
. SUBSIDIOS	55,00
. APORTES DE CAPITAL	
. PRESTAMOS	
-DE OTRAS JURISDICCIONES	0,00
. SUBSIDIOS	
. APORTES DE CAPITAL	
. PRESTAMOS	
-OTROS	
II. EROGACIONES	55,00
1. EROGACIONES CORRIENTES	55,00
-DE EXPLOTACION:	55,00
-PERSONAL	40,00
-BIENES DE CONSUMO	5,00
-SERVICIOS	10,00
2. EROGACIONES DE CAPITAL	0,00
- BIENES DE USO	
- BIENES PERMANENTES	
- OTROS	
III. NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	0,00
IV. FINANCIAMIENTO NETO	0,00
1. FINANCIAMIENTO	0,00
- USO DEL CREDITO	0,00
. INSTITUCIONES FINANCIERAS	
. PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	
2. AMORTIZACION DE LA DEUDA	0,00
- AMORTIZACION DE LA DEUDA ORIGINAL	
- AMORTIZACION DE AJUSTE DE LA DEUDA	
V. RESULTADO	0,00

1996


 ROBERTO
 MINISTERIO DE TRIBUTOS
 Ministerio de Tributos y Rentas
 Secretaría General de la Gobernación






LEY Nº

6932

PRESUPUESTO EJERCICIO 1.996
UNIDAD DE CONTROL PREVISIONAL

18

CONCEPTO	En Miles de \$
A. PRESUPUESTO DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.337,2
1. TOTAL DE RECURSOS	1.847,3
1.1. RECURSOS CORRIENTES	1.808,9
- DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL	824,3
- NO TRIBUTARIOS	824,3
- Ingresos Unidad de Control Previsional	824,3
Cargos Jub. y Pensionados	604,1
Cobro Aportes y Ret. Deveng. al 31.12.95	220,2
- DE JURISDICCIÓN NACIONAL	984,6
- COPARTICIPACIÓN FEDERAL	984,6
- Sistema de Seguridad Social	984,6
1.2. RECURSOS CAPITAL	38,4
- Reembolso de Préstamos	38,4
2. FINANCIAMIENTO	1.971,2
2.1. APORTES NO REINTEGRABLES	1.692,9
- Otros	1.692,9
Convenio Transferencia Sist. Prev. Soc.	1.692,9
2.2. REMANENTES DE EJERC. ANTER.	278,3
- Disponibilidades al inicio del ejerc.	278,3
3. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	1.481,3
3.1. DEUDA ORIGINAL (*)	1.481,3
B. PRESUPUESTO UNIDAD DE CONTROL PREVISIONAL	2.337,2
JURISDICCIÓN 01 - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 18 :	
1. EROGACIONES	2.337,2
1.1. EROGACIONES CORRIENTES	2.337,2
- Personal	1.582,5
- Bienes de Consumo	4,0
- Servicios	750,7
C. RESULTADO (A - B)	0,0

(*) Las diferencias entre el valor presupuestado y el total de acreencias de beneficiarios por importes comprendidos en el mecanismo de reprogramación de deudas (Dto. Nº 63/95-Ley 6837/96) serán atendidas con partidas correspondientes al rubro Amortización de Deudas del presupuesto de Administración Central.

COPIA

Roberto
ROBERTO DE TORRES
Ministro General de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

[Handwritten signatures]

LEY Nº 6932

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
AMPLIACIÓN PRESUPUESTO 1.996

11.40 AM
12/12/96



CONCEPTO	DPE	AGAS	DGOS	TOTALES
TOTAL DE RECURSOS	10 492 766	4 170 074	12 215 752	26 878 592
1. RECURSOS ESPECÍFICOS	10 492 766	4 170 074	12 215 752	26 878 592
- RECURSOS CORRIENTES	10 492 766	4 170 074	12 215 752	26 878 592
- DE JURISDICCION PROVINCIAL	10 492 766	3 676 462	12 215 752	26 384 980
- NO TRIBUTARIOS	10 492 766	3 676 462	12 215 752	26 384 980
Recupero Gastos Insp. Obras		64 997		64 997
Recursos Varios	37 610	7 452	123 338	168 400
Alquiler de Equipos				
Venta de Energía Eléctrica	10 152 351			10 152 351
Canon de Riego		2 395 000		2 395 000
Servicios Sanitarios			10 104 489	10 104 489
Conexión Agua p/Construcción			16 562	16 562
Rentas Atrasadas		1 209 013	1 971 363	3 180 376
Multas y Recargos	302 805			302 805
Parte Prop. Serv. Sanit. Proy. y Fisc. Obras				
Alquiler Playa de Estac.				
Derecho p/Aguas Subterráneas				
- DE JURISDICCION NACIONAL	0	493 612	0	493 612
Fondo de Infraestructura				
Coparticipación Vial				
Regalías Hidroeléctricas		493 612		493 612
FONDA VI				
- RECURSOS DE CAPITAL	0	0	0	0
Reembolso de Préstamos				
Venta de Activo Fijo				
Otros				
2. REMESAS DE ADMINISTRACION CENTRAL	0	0	0	0
- RECURSOS AFECTADOS A ORG. DESCENT.	0	0	0	0
- RECURSOS CORRIENTES	0	0	0	0
- DE JURISDICCION PROVINCIAL	0	0	0	0
- TRIBUTARIOS	0	0	0	0
Actividades Económicas				
Inmobiliario Rural				
Sellos				
Otros Impuestos	0	0	0	0
Productos Forestales				
Carreras de Caballos				
Capacidad Prestable Ley 6573				
- DE JURISDICCION NACIONAL	0	0	0	0
- COPARTICIPACION FEDERAL	0	0	0	0
Distribución Secundaria				
Ley N° 23906 art. 3° y 4°				
LEY N° 24073 art. 40				
REGALIAS	0	0	0	0
Petróleo				
Gas				
- OTRAS REMESAS	0	0	0	0
Para Financiar Erog. Corrientes				
Para Financiar Erog. de Capital				

1 COPIA

Roberto
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Ministerio de Economía y Finanzas
Buenos Aires, Argentina



[Handwritten signatures and initials]

LEY N° 6932

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
AMPLIACIÓN PRESUPUESTO 1.996

17



11 40 AM
12/12/96

CONCEPTO	DPE	AGAS	DGOS	TOTALES
II. TOTAL DE EROGACIONES	11 857 817	3 547 860	7 748 247	23 153 924
1. EROGACIONES CORRIENTES	11 857 817	3 437 860	7 733 647	23 029 324
- PERSONAL	4 300 000	3 087 860	7 071 833	14 459 693
- BIENES Y SERVICIOS	7 557 817	350 000	661 814	8 569 631
Bienes de Consumo		150 000	9 599	159 599
Servicios	7 557 817	200 000	652 215	8 410 032
- INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA				0
- TRANSFERENCIAS	0	0	0	0
- P/Financiar Erogaciones Ctes.	0	0	0	0
Subsidio a Caja de Prev.Social	0	0	0	0
Asignaciones Familiares				
Subsidio Enseñanza Privada				
Programas Especiales				
Varios				
- P/Financiar Erog. de Capital	0	0	0	0
Programas Especiales				
Varios				
- CREDITO ADICIONAL				
2. EROGACIONES DE CAPITAL	0	110 000	14 600	124 600
- BIENES DE CAPITAL		110 000		110 000
- TRABAJOS PUBLICOS	0	0	0	0
Con Fondos Afectados				
Con Rentas Generales				
Con Fondos Propios				
- BIENES PREEXISTENTES			14 600	14 600
- INVERSION FINANCIERA	0	0	0	0
Aportes de Capital				
Préstamos				
- CREDITO ADICIONAL				
3. ECONOMIAS				

3 COPIAS

Delator
DIRECCIÓN DE TRIBUTOS
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'Delator'.

LEY N° 6932

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
AMPLIACIÓN PRESUPUESTO 1.996

22
ANEXO
20

11:40 AM
12/12/95

CONCEPTO	DPE	AGAS	DGOS	TOTALES
III.NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO PREVENTIVA	(1 365 051)	622 214	4 467 505	3 724 668
IV. EROCCACIONES FIGURATIVAS	790 719	(622 214)	(3 885 505)	(3 717 000)
-Recursos Afectados a Org. Descentr.				
-Ayudas Finan.de Adm.Central a Org.Desc	790 719			790 719
-Ayudas Finan.de Org.Desc.a Adm.Central		(622 214)	(3 885 505)	(4 507 719)
V. NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO DEFINITIVA	(574 332)	0	582 000	7 668
VI. FINANCIAMIENTO NETO	574 332	0	(582 000)	(7 668)
-FINANCIAMIENTO	574 332	0	0	574 332
-APORTES NO REINTEGRABLES	574 332	0	0	574 332
Desequilibrios Fiscales				
Tesoro Nacional Ley 23548				
Tesoro Nacional				
F.D.R.				
F.E.D.E.I.				
Agua y Energía				
Sec. Energía Eléct. de la Nación				
Sec.Rec. Hidricos de la Nación				
B.I.D.				
C.O.F.A.P.Y.S.				
C.F.I.				
C.O.R.E.BE				
Usuarios				
Convenio Nación Provincia				
Fondo Compensador Tarifas	574 332			574 332
Programas E.M.E.T.A.				
Programas Especiales				
Transferencias Servicios Educativos				
Plan Social Educativo				
Reint. D.N.V.				
Otros				
-APORTES REINTEGRABLES	0	0	0	0
F.O.N.A.V.I.				
C.F.I.				
BONEX				
Otros				
-USO DEL CREDITO	0	0	0	0
Instituciones Financieras				
Proveedores y Contratistas				
Títulos de la Deuda Publica				
Varios				
-ADELANTOS A PROOV.CONT. Y OTROS EJER.				
-REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES				
-AMORTIZACION DE LA DEUDA	0	0	582 000	582 000
Amortización de la Deuda Original			547 000	547 000
Amortización Ajuste de la Deuda			35 000	35 000
-ADELANTO A PROOV. CONTR. Y OTROS				
VII.DEFICIT/SUPERAVIT	0	0	0	0

3 COPI.

Dr. FERNANDO ZAMARIN TOLEDO
Vicepresidente
Cámara de Diputados

Dr. DE TORRES
Min. Gral. Leyes y Decretos
Min. Gral. de la Gobernación

Dr. LUIS GONZALEZ PEREZ MIRAU
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CÁMARA DE SENADORES

FERNANDO EDUARDO ZAMAR
SENADOR PROVINCIAL
Vice-Presidente Pro-tempore
en ejercicio del Poder Judicial
CAMARA DE SENADORES

Dra. SONIA M. ESCUDERO
Secretaria Legislativa
Cámara de Senadores



LEY N° 6932

AMPLIACIÓN PRESUPUESTO 1.996

Dirección Provincial de Energía, Administración General de Aguas de Salta y
Dirección General de Obras Sanitarias
Incidencia en Presupuesto de Administración Central

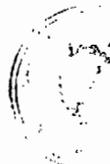


EN \$

CONCEPTO	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZ.	TOTAL
I.TOTAL DE RECURSOS	(3 717 000)	26 878 592	23 161 592
I.1. RECURSOS CORRIENTES	(3 717 000)	26 878 592	23 161 592
I.1.A. DE JURISDICCION PROVINCIAL	(3 717 000)	26 384 980	22 667 980
I.1.A.a. TRIBUTARIOS	0	0	0
- Actividades Económicas			0
- Inmobiliario Rural			0
- Sellos			0
- Otros	0	0	0
Productos Forestales			0
Carrera de caballos			0
Coop. Asistenc.			0
A la Tombola			0
A la Loteria			0
Capac. Prestable			0
I.1.A.b. NO TRIBUTARIOS	(3 717 000)	26 384 980	22 667 980
I.1.A.b.1 Rec. Especific AGAS	(2 634 000)		
I.1.A.b.2 Rentas Atrasadas D.G.O.S.	(750 000)		
I.1.A.b.3 Rentas Atrasadas D.P.E.	(333 000)		
I.1.B. DE JURISDICCION NACIONAL	0	493 612	493 612
I.1.B.a COPARTICIPACION FEDERAL	0	0	0
- Distribución Secundaria			0
- Sistema de Seguridad Social Ley 23.906 Art. 3o y 4o.			0
- Fdo. Inmovac. Tecnol.			0
- Transfer. Serv. Educativos			0
- Fdo. Educ. y Prom. Cooperat.			0
I.1.B.b FDO. DE INFRAESTRUCTURA			0
I.1.B.c COPARTICIPACION VIAL			0
I.1.B.d LEY 23621			0
I.1.B.e REGALIAS HIDROELECTRICAS		493 612	493 612
I.1.B.f REGALIAS	0		0
- Petróleo			0
- Gas			0
I.1.B.g FONAVI			0
I.1.B.h OTROS	0	0	0
I.1.B.h.a Desequilibrios Fiscales			0
I.1.B.h.b Bonos de Consolid. Ley 23982			0
I.2. RECURSOS DE CAPITAL	0	0	0
I.2.A. REEMBOLSO DE PRESTAMOS			0
I.2.B. VENTA DE ACTIVO FIJO			0
I.2.C. OTROS			0

RECIBI

[Signature]
FRENTE DE TERCES
Ministerio de Energía y Obras Sanitarias
Secretaría General de Administración



LEY N° 6932

AMPLIACIÓN PRESUPUESTO 1.996

24



Dirección Provincial de Energía, Administración General de Aguas de Salta y
Dirección General de Obras Sanitarias
Incidencia en Presupuesto de Administración Central

EN \$

CONCEPTO	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZ.	TOTAL
II. TOTAL DE EROGACIONES	0	23 153 924	23 153 924
II.1. EROGACIONES CORRIENTES	0	23 029 324	23 029 324
II.1.A. PERSONAL		14 459 693	14 459 693
II.1.B BIENES Y SERVICIOS	0	8 569 631	8 569 631
II.1.B.a.BIENES DE CONSUMO		159 599	159 599
II.1.B.b.SERVICIOS		8 410 032	8 410 032
II.1.B.c.EROGACIONES s/ DISCRIMINAR			0
II.1.C. INTERESES Y GTOS.DE DEUDA			0
II.1.D. TRANSFERENCIAS	0	0	0
II.1.D.a.p/FINANC.EROGACIONES CTES.	0	0	0
- Partic.Varias a Municipios			0
- Partic a Bco.Prestamos			0
- Partic.a Caja.Prev.Social			0
- Subsidio a Municipios			0
- Subsidio Caja Prev.Social	0	0	0
- Deficit Regimenes jubil.			0
- Pensiones no Contributivas			0
- Asig.Filiares			0
- Subsidio Enseñanza Privada			0
- Cooperadoras Asistenciales			0
- Fondo Promoción Turist.			0
- Fondo Promoción Minera			0
- Fondo Promocion Industrial			0
- Fondo Educ.y Prom.Cooperat.			0
- Programas Especiales Des.Soc.			0
- Programas Especiales Salud			0
- Inst.Prov del Aborigen			0
- Part Adic Hab.Ret Ley 6719 art.41 inc.c			0
- Varios			0
II.1.D.b.p/FINANC.EROG DE CAPITAL	0	0	0
- Programas Especiales			0
- Varios			0
II.1.E. CREDITO ADICIONAL			0
II.2. EROGACIONES DE CAPITAL	0	124 600	124 600
II.2.A BIENES DE CAPITAL		110 000	110 000
II.2.B TRABAJOS PUBLICOS	0	0	0
II.2.B.a.CON RECURSOS AFECTADOS			0
II.2.B.b.CON RENTAS GENERALES			0
II.2.B.c.CON FONDOS PROPIOS			0
II.2.C. BIENES PREEXISTENTES		14 600	14 600
II.2.D. INVERSION FINANCIERA	0	0	0
II.2.D.a.APORTES DE CAPITAL			0
II.2.D.b.PRESTAMOS			0
II.2.E. CREDITO ADICIONAL			0
II.3. ECONOMIAS			0

ES COPIA

[Signature]
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGISLACIÓN Y CARRERAS
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBIERNACIÓN

[Signature]
[Signature]
[Signature]
CAMARA DE SENADORES
SALTA



7

6932

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL
PRESUPUESTO EJERCICIO 1.996
RECURSOS

CONCEPTO	EN MILES DE PESOS
I. TOTAL DE RECURSOS	58.711
1. RECURSOS CORRIENTES	54.241
1.1. DE JURISDICCION PROVINCIAL	54.241
1.1.1. RECURSOS TRIBUTARIOS	486
IMP. DE LOTERIA	485
IMP. DE TOMBOLA	1
1.1.2. RECURSOS NO TRIBUTARIOS	53.755
INGRESOS DE CREDITOS	360
INGRESOS DE LOTERIA	3.100
INGRESOS DE TOMBOLA	39.000
INGRESOS OTROS JUEGOS	1.920
INGRESOS VARIOS	1.725
INGRESOS MAQ. TRAGAMONEDAS	7.650
2. RECURSOS DE CAPITAL	4.470
- REEMBOLSO DE PRESTAMOS	4.470
INGRESOS DE PREST. PERSONALES	1.010
INGRESOS DE PREST. PRENDARIOS	3.460
3. REMESAS DE ADMINISTRACION CENTRAL	0
- OTROS RECURSOS	

ES COPIA

PIPA R. DE 1996
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría Gest. de la Laboración



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LEY Nº 6932

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL
PRESUPUESTO EJERCICIO 1.996
EROGACIONES



CONCEPTO	EN MILES DE PESOS
II. TOTAL DE EROGACIONES	58.711
4. EROGACIONES CORRIENTES	39.393
4.4. A CLASIFICAR	39.393
. GASTOS OPERAT. DE LOTERIA	1.300
. GASTOS OPERAT. DE TOMBOLA	31.420
. GASTOS OPERAT. OTROS JUEGOS	773
. GASTOS OPERAT. MAQ. TRAGAMONEDAS	5.900
5. EROGACIONES DE CAPITAL	3.960
- PRESTAMOS A OTORGAR	3.960
. PRESTAMOS PERSONALES	500
. PRESTAMOS PRENDARIOS	3.460
III. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	15.358
IV. SUPERAVIT	0
TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	15.358
- TOTAL DE EROGACIONES	15.358
1. EROGACIONES CORRIENTES	12.410
- OPERACION	9.800
. PERSONAL	7.500
. BIENES DE CONSUMO	500
. SERVICIOS	1.800
. INTERESES Y GTOS. DE LA DEUDA	
- TRANSFERENCIAS	2.610
P/FINANC. EROGAC. CORRIENTES	2.610
. SUBSIDIOS VARIOS Y SUBVENC.	
. PENSIONES GRACIABLES	405
. FONDO EDUCATIVO	405
. PROGRAMAS ESPECIALES (PRO-S.E. y S)	1.400
. ACCION SOCIAL	400
2. EROGACIONES DE CAPITAL	448
- INVERSION REAL	448
. BIENES DE CAPITAL	448
. TRABAJOS PUBLICOS	
- INVERSIONES FINANCIERAS	
- INVERSIONES DE BS. PREEXISTENTES	
3. OTRAS EROGACIONES	2.500
- EROGAC. P/ATENDER AMORTIZAC. DE LA DEUDA	2.500
. AMORTIZAC. DE LA DEUDA ORIGINAL	2.500
. AMORTIZAC. DEL AJUSTE DE LA DEUDA	

ES COPIA

Roberto
 SECRETARÍA DE TURISMO
 Numeración Oficial, Leyes y Decretos
 Secretaría Oficial de la Gobernación



flc
[Signature]
[Signature]

ES COPIA

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL
 Oficina General de Asesoría Jurídica
 Subsecretaría (Gen.) de la Gobernación



42

Poder Ejecutivo
 Salta

2883

ANEXO Nº I

APELLIDO Y NOMBRE	DOC. Nº	PLANO N	MAT	FRAC	DCTO.
ERAZO, Mariano	13.086.611	283	1.551	156	2.192
ERAZO, Benigno	3.889.248	283	1.551	156	2.192
ERAZO, Linaria	12.409.261	283	1.552	157	2.192
MAMANI, Cecilia	4.453.991	283	1.552	157	2.192
GUANCA, Eusebio	7.215.808	283	1.553	158	2.192
BONIFACIO, Ceferina	6.345.965	283	1.554	159	2.192
HUERTA, Antonia	6.346.329	283	1.555	160	2.192
HUERTA, María Ilda	24.670.244	283	1.555	160	2.192
LAUREANO, Eduardo	8.165.958	283	1.556	161	2.192
ZERPA, Clara Laura	4.953.441	283	1.557	162	2.192
HUERTAS, Fortunato	8.184.368	283	1.558	163	2.192
BURGOS, Pascuala	20.701.117	283	1.559	164	2.192
BONIFACIO, Jacinto	22.730.513	283	1.560	165	2.192
FLORES, Jacinta	3.023.071	283	1.562	167	2.192
FLORES, Reinaldo	17.659.040	283	1.562	167	2.192
QUIPILDOR, Carlos	13.951.940	283	1.563	168	2.192
RAMIREZ, Félix	11.035.386	283	1.564	169	2.192
BONIFACIO, Pedro	7.263.379	283	1.565	170	2.192
CORIMAYO, Dalmiro	7.673.353	283	1.566	171	2.192
BONIFACIO, Alejandra	3.023.061	283	1.567	172	2.192
BONIFACIO, Santiago	7.257.512	283	1.568	173	2.192
BONIFACIO, José Carlos	16.334.050	283	1.569	174	2.192
HUERTAS, Audon	16.128.129	283	1.570	175	2.192
MAMANI de Bonifacio Maria	3.280.048	283	1.571	176	2.192
HUERTAS, Tomas	7.213.405	283	1.572	177	2.192
QUIPILDOR, Cruz Brigida	10.571.847	283	1.574	179	2.192
BONIFACIO, Ramon	16.106.381	283	1.576	181	2.192
BONIFACIO, Toribia	16.884.585	283	1.577	182	2.192
BONIFACIO, Yelanda	18.229.965	283	1.577	182	2.192
MAMANI, Victoria	2.539.757	283	1.577	182	2.192
LAUREANO, Leonarda	4.453.983	283	1.578	183	2.192
BONIFACIO, Walter	20.701.110	283	1.578	183	2.192
MAMANI, Jose Ricardo	22.935.332	283	1.579	184	2.192
MAMANI, Juan Carlos	21.677.956	283	1.580	185	2.192
LERA, Clemente	13.951.926	283	1.581	186	2.192
CORIMAYO, Adolfin	13.086.608	283	1.582	187	2.192
CASIMIRO, Santos	14.968.425	283	1.583	188	2.192
LAUREANO, Roberto	17.916.946	283	1.584	189	2.192
CORIMAYO, Estanislao	7.243.128	283	1.585	190	2.192
BURGOS, Zenon Trifon	16.665.594	283	1.586	191	2.192
LAUREANO, Calixto	14.864.697	283	1.587	192	2.192
MAMANI, Erminio Francisco	16.307.131	283	1.589	194	2.192

[Handwritten signature]

MINA B. DE TORRES
Municipalidad de Salta y Provincia
Secretaría Gral. de la Gobernación



Poder Ejecutivo
Salta

2883

Y 3

ANEXO Nº I

APELLIDO Y NOMBRE	DOC. Nº	PLANO N	MAT	FRAC	DCTO.
FLORES, Rosa Ruben	13.640.809	283	1.590	195	2.192
FLORES, Dorotco	7.219.643	283	1.591	196	2.192
CORIMAYO, Marcos	20.701.122	283	1.592	197	2.192
BONIFACIO, Jesus	14.864.692	283	1.593	198	2.192
BONIFACIO, Isabel	6.722.615	283	1.593	198	2.192
LAUREANO, Mario	10.618.269	283	1.594	199	2.192
VAZQUEZ, Albino	3.953.691	283	1.595	200	2.192